

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la disolución y liquidación de la Entidad «Asociación de Mutua de Artesanos y Previsión Social de Colunga», Colunga (Oviedo).

Vista la documentación remitida por la Entidad denominada «Asociación de Mutua Auxilio de Artesanos y Previsión Social de Colunga» con domicilio en Colunga (Oviedo), a los efectos de aprobar su disolución y liquidación, y

Habida cuenta de que dicha Entidad, inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.956, en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado por sus Organos de Gobierno, solicita se apruebe su disolución y liquidación.

Que se han cumplido los trámites y demás requisitos exigidos por el artículo 24 del Reglamento de 26 de mayo de 1943, en relación con los artículos tercero y quinto de la Ley de 6 de diciembre de 1941.

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar la disolución y liquidación de la Entidad denominada «Asociación de Mutua Auxilio de Artesanos y Previsión Social de Colunga», con domicilio en Colunga (Oviedo), y como consecuencia, su baja en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 4 de marzo de 1968.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Asociación de Mutua Auxilio de Artesanos y Previsión Social de Colunga».—Colunga (Oviedo).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad Sociedad de Socorros Mutuos de Previsión Social «Médico-Quirúrgica Leonesa», domiciliada en León.

Vistas las reformas que la Entidad denominada Sociedad de Socorros Mutuos de Previsión Social «Médico-Quirúrgica Leonesa» introduce en su Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 22 de septiembre de 1955 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.292;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada Sociedad de Socorros Mutuos de Previsión Social «Médico-Quirúrgica Leonesa», con domicilio en León, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.292, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de marzo de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Sociedad de Socorros Mutuos de Previsión Social «Médico-Quirúrgica Leonesa».—León.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad Montepío de Obreros Panaderos de Barcelona y su Radio, domiciliada en Barcelona.

Vistas las reformas que la Entidad denominada Montepío de Obreros Panaderos de Barcelona y su Radio introduce en su Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 9 de marzo de 1945 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 259;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada Montepío de Obreros Panaderos de Barcelona y su Radio, con domicilio

en Barcelona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 259, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del Montepío de Obreros Panaderos de Barcelona y su Radio.—Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad «Caja de Socorros de Previsión para Productores de Aceites y Proteínas, S. A.» (ACEPRO-SA), domiciliada en Portugalete (Vizcaya).

Visto el Reglamento de la Entidad denominada «Caja de Socorros de Previsión para Productores de Aceites y Proteínas, Sociedad Anónima» (ACEPROSA), con domicilio en Portugalete (Vizcaya), y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo, revisten la naturaleza y el carácter de previsión social;

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y funcionamiento de esta clase de Asociaciones y que además se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de regirse la Entidad denominada «Caja de Socorros de Previsión para Productores de Aceites y Proteínas, S. A.» (ACEPROSA), con domicilio social en Portugalete (Vizcaya), y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.939.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de marzo de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Caja de Socorros de Previsión para Productores de Aceites y Proteínas, S. A.» (ACEPROSA).—Portugalete (Vizcaya).

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Badajoz por la que se autoriza la instalación eléctrica que se menciona y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Santa Teresa, S. A.», con domicilio en Higuera la Real, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación cuyas características técnicas se detallan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 2 de octubre, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de igual fecha, esta Delegación de Industria, en uso de las facultades que le confieren ambas disposiciones, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Santa Teresa, S. A.», el establecimiento de una línea aérea trifásica a 15 KV., con conductores de Al-Ac de 116,2 milímetros cuadrados de sección, sustentadas por cadenas de aisladores sobre apoyos metálicos, de 3.998 metros de longitud, que arranca de la caseta Entronque de Fregenal de la Sierra, propiedad de «Eléctrica Bernardo Olivera e Hijos, Sociedad Anónima», y termina en la línea «Higuera la Real-Fregenal de la Sierra», propiedad de la Empresa peticionaria, siendo su finalidad el enlace del sistema «Santa Teresa, S. A.», con la red de alta tensión de «Eléctrica Bernardo Olivera e Hijos, Sociedad Anónima».

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 25 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.—945-B.